

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA **LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DECLARO EL INICIO DE ESTA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto, para el desarrollo de esta Sesión, solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, proceda al pase de lista.

PUNTO UNO

EL **C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO** comenta: muy buenos días, hago del conocimiento de este Honorable Cabildo, que los Regidores María del Carmen Lanzagorta Bonilla, Beatriz Fuente Velasco, Roberto Juan López Torres, Humberto Vázquez Arroyo, así como Miguel Ángel Dessavre Álvarez, presentaron escritos en la Secretaría, por el que señalan que no podrán asistir a esta Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PROCEDO AL PASE DE LISTA: LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, JULIÁN HADDAD FERREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA,

MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Le informo Presidenta que se encuentran presentes diecinueve Regidores y el Síndico Municipal.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** indica: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura al proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y Apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por lo que hace al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la contratación del Auditor Externo, para que efectúe la revisión integral de los caudales

públicos de este Honorable Ayuntamiento por el Ejercicio Fiscal 2010, comprendiendo además el período del primero de enero al catorce de febrero del Ejercicio Fiscal 2011.

- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos en base al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2010.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario, proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén de acuerdo en el Orden del Día dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veinte votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

La **C. Presidenta Municipal** indica: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente los Dictámenes, en términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de los considerandos de los Dictámenes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con lo expresado por la Presidenta Municipal, se sirvan

manifestarlo levantando la mano, veinte votos por la afirmativa Presidenta.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA la dispensa de la lectura.

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto IV del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por lo que hace al periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN XII, 92 FRACCIÓN V, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 Y 25 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 29 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL NUEVE, POR LO QUE HACE AL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- II. Que, el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio que los Ayuntamientos manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquéllos y que, entre otros, serán: las contribuciones que se aprueben sobre propiedad inmobiliaria, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

- III. Que, conforme al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla la revisión de la cuenta pública tendrá por objeto determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ha ajustado a los criterios señalados en el Presupuesto aprobado conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, siendo obligación del Órgano de Fiscalización Superior entregar al Congreso del Estado el informe del resultado de la revisión de la cuenta pública.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 78 fracción XII la facultad del Ayuntamiento de revisar y aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio del Presupuesto de Egresos inmediato anterior que presenta el Presidente Municipal para su remisión al Órgano de Fiscalización Superior del Estado en los plazos que señale la legislación aplicable.
- V. Que, los artículos 92 fracción V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, previenen que es facultad y obligación de los Regidores dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; así como para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, dentro de las cuales se encuentra la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal con el carácter de Comisión Permanente.
- VI. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, por Cuenta Pública Municipal, debemos entender aquellos documentos que el Ayuntamiento rinde de manera consolidada, a través del Presidente Municipal, al Congreso del Estado, a efecto de comprobar que el registro, recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos se ejercieron en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, conforme a los criterios y con base en los programas aprobados.
- VIII. Que, la Cuenta Pública Municipal, en resumen muestra los resultados del ejercicio presupuestal durante un periodo determinado, representa una evaluación financiera de las acciones de la gestión municipal, que permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos con lo realmente aplicado y ejercido.
- IX. Que, en el mismo acto se remitirá copia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, quien revisará y emitirá el informe del resultado correspondiente a la Comisión Inspectoral del Órgano de Fiscalización Superior. El que una vez discutido y aprobado por la misma Comisión procederá a emitir el Dictamen respectivo que se someterá a la aprobación del Pleno del Congreso; si la Cuenta Pública es aprobada por el Congreso, se publicará en el Periódico Oficial del Estado sujetándose a lo establecido en los artículos 73 al 75 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- X. Que, en los términos que establece el artículo 25 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, las cuentas públicas deberán ser presentadas por los Poderes del Estado antes del inicio del segundo periodo ordinario de sesiones del Congreso del Estado, y los demás sujetos de revisión, durante el mes de febrero siguiente al término del Ejercicio correspondiente. El Congreso del Estado, a través de la Comisión

competente, las turnará al Órgano Fiscalizador, el cual deberá remitir el informe del resultado a dicha Comisión.

- XI.** Que, en los términos del artículo 29 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado los sujetos de revisión, con base en las facultades de fiscalización, control y evaluación que tiene el Órgano de Fiscalización Superior, deberán remitir a éste, en el mismo acto en que presenten al Congreso del Estado la cuenta pública correspondiente, copia de la misma, la que podrá presentarse por medios electrónicos conforme al procedimiento que establezca el propio Órgano.
- XII.** Que, en términos del artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla una cuenta pública se encuentra constituida por los estados contables, financieros, presupuestarios, económicos, programáticos y demás información que muestre el registro de las operaciones derivadas de la aplicación y ejercicio de las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de los Municipios, los programas y sus avances, afectaciones en el activo y pasivo totales del Erario Público y en su patrimonio neto, y por los demás estados complementarios y aclaratorios que a juicio del Órgano Fiscalizador fueran indispensables.
- XIII.** Que, en función de lo anterior esta Comisión ha tenido a la vista la siguiente documentación anexa que forma parte integrante del presente Dictamen:

- Estado de Origen y Aplicación de Recursos.
- Estado de Posición Financiera.
- Estado de Ingresos y Egresos
- Estado de variaciones en las cuentas de balance.
- Balanza de Comprobación.
- Comportamiento Presupuestal de Egresos.
- Comportamiento Presupuestal de Programas.
- Comportamiento de obras y acciones con cargo a la inversión pública.
- Informe de Avance de Gestión Financiera.
- Relación de obras y acciones.
- Notas de Estados Financieros.
- Inventario de obras en proceso y terminadas.
- Inventario de formas valoradas por utilizar.
- Inventarios de bienes muebles e inmuebles.

A través de la documentación revisada pudo constatar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, han alcanzado los objetivos sociales propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía, a la vez que se han realizado con el mínimo de recursos y de tiempo disponibles, alcanzado los objetivos propuestos en los planes y programas correspondientes, de manera adecuada y oportuna, racionalizando los medios para alcanzar los objetivos propuestos en los planes y programas correspondientes y se han realizado con apego a las disposiciones legales y de operación administrativa.

Asimismo se ha verificado que la gestión financiera realizada en el Ejercicio que va del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones; arrendamientos; conservación; uso; destino; afectación; enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales a la vez que se ha constatado el cumplimiento final de los objetivos y metas fijadas en los programas del Municipio de Puebla, conforme a los indicadores estratégicos aprobados en los mismos, a efecto de verificar su desempeño y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

- XIV.** Que, por otra parte se ha constatado que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos por parte del Municipio de Puebla, al igual que los actos jurídicos y administrativos que se celebraron, se ajustaron a la legalidad, no causaron daños o perjuicios en contra del Erario Público y se realizaron conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas

correspondientes, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

- XV.** Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, al revisar la documentación referida en el cuerpo de este Dictamen, declara que por lo que hace al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, que:
- 1.1.** Los programas y su ejecución se ajustan a la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2009 y del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2009;
 - 1.2.** Existe congruencia entre las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos contenidos en los cuerpos normativos mencionados, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - 1.3.** Aprueba el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los instrumentos normativos derivados del Plan Municipal de Desarrollo aplicable, en lo relativo al manejo y aplicación de recursos públicos, con base en los indicadores aprobados en los planes, programas y el Presupuesto respectivo;
 - 1.4.** Los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables;
 - 1.5.** Aprueba el ejercicio de las partidas presupuestales en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 304 del Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla; y en consecuencia se constata que el gasto público municipal se ha sujetado a los montos autorizados;
 - 1.6.** Aprueba el resultado de la gestión financiera municipal, misma que cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios; obra pública; adquisiciones; arrendamientos; conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
 - 1.7.** Se concluye que la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos del Municipio, así como los actos jurídicos, actos administrativos y operaciones realizadas, se ajustan a la legalidad, y no han causado daños o perjuicios en contra del Erario y Patrimonio Municipal; y
 - 1.8.** Se aprueban los estados financieros, los análisis de comportamiento presupuestal por objeto de gasto y demás información financiera, presupuestal y contable, consolidada por la Tesorería Municipal.

En mérito de lo anterior se somete a este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente propuesta de:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2009 por cuanto hace al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dicho Ejercicio, en los términos del presente Dictamen y los anexos relacionados en el Considerando XIII del mismo, que se adjuntan.

SEGUNDO. En términos de lo que establecen los artículos 91 fracción LIV de la Ley Orgánica Municipal, 29 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 29 de su Reglamento Interior, se instruye a la Presidenta Municipal y al Secretario del Honorable Ayuntamiento, a fin de que la Cuenta Pública aprobada, se remita al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla en el mismo acto.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE Z., 24 DE FEBRERO DE 2010.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS.- DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: gracias, de la revisión de las cuentas de pasivo exigible, observamos que éstas suman un monto de quinientos noventa y ocho millones, quinientos treinta y ocho mil, cuatrocientos noventa y ocho pesos, si se compara con los quinientos treinta y ocho millones, cien mil pesos a números cerrados del activo de fondos fijos, banco a inversiones, tenemos una diferencia de sesenta millones, cuatrocientos cinco mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos, es decir, que al cierre del Ejercicio Fiscal, los recursos existentes eran insuficientes para cubrir los pagos a contratistas y proveedores entre otros.

Ahora bien, de la revisión del inventario de obras en proceso y obras terminadas, nos refleja el por qué se tienen esos pasivos en contratistas, pues el mismo inventario señala que hay cerca de sesenta y dos obras al cien por ciento de avance físico, pero al cero por ciento de avance financiero y aquí hay un primer cuestionamiento que sería ¿Cómo es posible que existan obras terminadas físicamente sin siquiera un anticipo? Lo que podemos pensar es, que no hay ni siquiera contratos firmados para esas obras.

El año pasado señalábamos por otro lado, el gasto en el rubro de alimentos y utensilios fue de casi cinco millones y medio de pesos. En una Sesión equivalente a la de hoy, en la que se aprobó la Cuenta Pública del año anterior, hubo un compromiso aquí por revisar estos rubros y por hacer un esfuerzo de ahorro para que el Ayuntamiento no siguiera teniendo dispendio en estos conceptos, sin embargo, de los cinco millones y medio del año pasado, este año se elevó a siete millones, doscientos noventa y siete mil, ochocientos cincuenta y tres pesos, es decir, un incremento del treinta y tres por ciento en el rubro de alimentos y utensilios, con lo cual queda de

manifiesto que no hubo tales medidas de austeridad y racionalidad presupuestal.

En el renglón de difusión e información, el año pasado dimos cuenta de la erogación de ciento cinco millones de pesos, ahora vemos que esa partida realmente no sólo no se logró reducir, sino por el contrario, para el año dos mil nueve se gastaron, ciento catorce millones, quinientos veintinueve mil, ochocientos ochenta y cinco pesos.

Nos parece que una erogación en este concepto de tal magnitud es onerosa, y sobre todo si la comparamos con presupuestos de algunas Dependencias Municipales como el DIF, y resulta que este Ayuntamiento gasta el doble en difusión e información que el presupuesto total del DIF Municipal.

Consideramos también que el rubro de asesoría y estudios de investigación, es excesivo, toda vez que se erogaron en el Ejercicio 2009, veinticinco millones, quinientos treinta mil, noventa y seis pesos, sin que se nos pueda detallar los beneficios reales que obtuvo la Administración Municipal por estos servicios.

Otro renglón que nos preocupa y por los cuales estaríamos votando en contra esta Cuenta Pública, es que durante el ejercicio del gasto dos mil nueve en lo referente a la partida de honorarios, toda vez que el monto en esta partida es de noventa y cinco millones, trescientos sesenta y cinco mil, seiscientos treinta pesos, es decir, un dieciséis por ciento comparado con servicios personales, esto refleja sin duda, servicios personales pagados como honorarios y el cuestionamiento sería ¿Por qué se están pagando de esta forma?

Por último, el rubro de ayudas a los sectores sociales, que ya también fue señalado el año pasado y que no ha habido ahí la suficiente información para aclarar, en este rubro se reporta erogaciones por ciento cincuenta y tres millones, ochocientos trece mil pesos.

No median reglas claras para la asignación de recursos de manera transparente en este rubro y dentro del arbitrio de quien decide estas asignaciones, no hay nada que nos parezca justifique la entrega de este tipo de ayudas por estos montos, ciento cincuenta y tres millones, ochocientos trece mil pesos.

Por estas razones la Fracción del Partido Acción Nacional, no puede avalar la Gestión durante el dos mil nueve, sobre todo en lo que refiere a el gasto público y, repito, es por ello que votaremos en contra, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Julián Cid Monjaraz.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: gracias Presidenta, hoy que se pone a consideración la Cuenta Pública, tenemos que resaltar algo, en lo cual hemos estado insistiendo, se ha estado insistiendo, en los gastos que como bien menciona el Regidor que me antecedió en la palabra, cerca de siete millones, un treinta y tres por ciento de aumento, pero, que se dan en alimentos y utensilios, pero también ser justo, no son todas las Dependencias, hay algunas muy identificadas, es este Cabildo, con quinientos setenta y siete mil, ochocientos veintiocho pesos en gastos de alimentos y utensilios.

Es también por supuesto, lo hemos estado mencionando, la Secretaría de Desarrollo Social, con seiscientos veintiocho mil, doscientos ochenta y cuatro pesos, y en los tres primeros lugares, lo he mencionado, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, con un millón, novecientos cuarenta y un mil, trescientos ochenta pesos. Si bien el Secretario nos dijo, que gran parte de estos gastos se habían duplicado o aumentado, mucho se debió al plantón de Antorcha Campesina y estar los Policías ahí, por eso ese aumento, sigo esperando la tarjeta con el detalle de por qué aumentó tanto en los seis últimos meses, es del todo criticable y bueno, se ha mencionado anteriormente.

Lo que me resulta preocupante, es la información que tiene que ver con la Cuenta Pública del dos mil nueve, en particular inventario de bienes inmuebles, en donde reiteradamente se ha estado solicitando información de ¿Cuáles son los bienes inmuebles que tenemos en este Ayuntamiento? Sobre todo para saber si hay algunos terrenos disponibles para una Escuela, para alguna construcción en labor social y bueno, sistemáticamente se menciona, no hay la información completa, estamos trabajándola y todo esto.

Esta información que vamos a mandar en justificación a la Cuenta Pública, creo que le hace falta datos, información, si bien, por ejemplo, en este que fue el

único que revisé de, no sé cuántas cajas, no se dice los terrenos, cuánto es el área construida, la dirección y en algunos casos, simplemente se pone como valor un peso.

Si bien el Palacio es invaluable, pero que esté reflejándose información como esta y que nosotros demos, me parece que se tiene que redoblar el esfuerzo, para tener una información adecuada en dar y que nosotros debemos de tener certeza de los terrenos que tiene este Ayuntamiento, de las construcciones, edificios y no mandar información donde dice cero metros cuadrados de terreno, cero metros cuadrados en construcción y valor un peso, si bien, en algunos si aparece la información, yo creo que hay mucho que se puede seguir manteniendo, si queremos que todos conozcan esta información.

Y bueno, un simple resultado nos dice que el gran total en relación a inventarios de bienes inmuebles, es de dos mil, ciento sesenta y seis millones, setecientos setenta y ocho, quinientos veintiocho pesos, y en el estado de posición financiera, y es pregunta, no sé si hay algo más, no coincide con esta cifra, y ahí lo que aparece es dos mil, setenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y seis mil, setecientos veinticinco pesos, entonces, entiendo que a la mejor el ORFISE no haga una revisión detallada, en algunos casos, pero nosotros sí debemos de estar comprometidos en enviar la información lo más adecuado posible.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor.

La Regidora Lilia Vázquez y después el Regidor Alejandro Contreras.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** manifiesta: gracias, con respecto a lo que mencionaba el Regidor Jaime Cid, que en el estado financiero en el rubro de total de inmuebles, se maneja dos mil, cero setenta y cuatro millones, setecientos cuarenta y seis mil, setecientos veinticinco punto sesenta y cuatro, y que en el reporte de bienes inmuebles se refleja una cantidad diferente, por dos millones, ciento sesenta mil, ochocientos setenta y nueve, dos mil millones perdón, ochocientos setenta y nueve, trescientos sesenta y uno, la diferencia ya está reflejada en los ajustes que se hicieron por observaciones del Auditor Externo.

Hubo unos ajustes que se hicieron en los estados financieros en la Cuenta Pública, que de acuerdo a la Normatividad se tienen que observar, entonces, estos ajustes se hicieron a las cuentas antes de que nos los observe el ORFISE, por eso es que actualmente no coinciden y fue previendo esta situación, el Auditor nos hizo la observación y nosotros en la Cuenta Pública lo estamos manejando de otra manera, sobre todo con lo que respecta a construcciones, que es por un importe de cuatrocientos setenta y siete millones, quinientos sesenta y uno, hay obras que todavía están en proceso, y entonces, estos ajustes se deben a esta situación.

Eso lo quería informar y se tiene perfectamente observado por parte del Auditor, de hecho le hizo llegar las observaciones a la Comisión y ayer se comentaban en la Mesa de Trabajo.

También quisiera comentar que con respecto a lo que decía el Regidor Pablo Montiel, en el estado financiero donde se muestra un, fondos fijos, bancos e inversiones y que solamente contamos con quinientos treinta y ocho millones, ciento treinta y tres mil, doscientos cincuenta y cuatro, cuando en el pasivo tenemos una cantidad de quinientos noventa y ocho millones, aquí hay una, en lo que es acreedores diversos, que muestra el estado financiero de ciento ocho millones, aquí se metió lo que fue el pago anticipado del predial, con una cantidad de noventa y cuatro millones, se reflejó así en el estado financiero porque no lo podemos reflejar como ingreso hasta el año dos mil diez, porque precisamente este pago anticipado está formando parte de este presupuesto dos mil diez, se queda como un acreedor en esa cuenta y después en enero ya se hizo la transferencia, si lo checamos en el estado financiero de enero, ya refleja estos noventa y cuatro millones, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, tiene la palabra el Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Duran** refiere: gracias Presidenta, este es un ejercicio que concentra lo que mes con mes hemos venido revisando, aprobando o en su caso observando de acuerdo a los Estados de Origen y Aplicación Financiera, que al seno del Cabildo se observan, insisto, mensualmente, por eso es que se puede entender que existan algunos cuestionamientos que en su momento ya se realizaron, también en su momento fueron respondidos, sin embargo, hoy como bien

lo dice la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, hay una respuesta muy clara por lo que hace a la diferencia entre pasivo y activo, y efectivamente si Ustedes revisan el Estado de Origen, el Estado de Posición Financiera al treinta y uno de enero del dos mil diez, ya aparece desagregado por lo que hace al pasivo exigible la cantidad que representaba la diferencia, y también aparece ya a través del rubro de impuestos por lo que hace al origen, la cantidad que marcaba esa diferencia por lo que hace al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve y que efectivamente se ve reflejado en acreedores diversos, y tiene relación directa con el pago anticipado del impuesto predial, que habrá que decirlo además, tanto éxito ha representado para esta Administración y que ha significado un ejemplo a seguir para algunas otras.

También por lo que hace, y por eso insisto, algunas de las respuestas lamentablemente tendrán que ser repetitivas de lo que ya se ha comentado mes con mes en el análisis de los Estados de Origen y Aplicación, por lo que hace al incremento en alimentos y utensilios, también habrá que decir que el alto porcentaje que significa esa diferencia, está directamente relacionado con los Operativos de Seguridad Pública, por lo que respecta a los avances físicos y los avances financieros de las obras en proceso y las obras terminadas, efectivamente hay algunas que están reportadas con un cien por ciento de avance físico y con porcentajes diversos de avance financiero.

Sin embargo, esto no significa que haya una deficiencia en el uso o en la aplicación de los recursos, simplemente son cuentas ó son obras que quedaron “apasivadas”, permítanme la expresión, y que serán cubiertas totalmente en el Ejercicio 2010, pero por supuesto con recursos ya destinados para ello del Ejercicio 2009, de tal manera que no hay ninguna desviación, ninguna mala aplicación ni de los recursos ni mucho menos signifique un mal manejo de los contratos de obra.

Y bueno, tenemos un ejemplo claro de que, seguramente como algunas de las observaciones que hace el Regidor, tendrán que ver más con el orden administrativo y no con, insisto, con la aplicación eficiente y estrictamente legal de los recursos, tal como nos sucedió por ejemplo con la Cuenta Pública dos mil ocho, que fue aprobada, sin embargo, las observaciones que

tuvimos fueron única y exclusivamente por lo que hace al orden administrativo, esto en una primera intervención, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Regidor por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: gracias, no me parece que el tema en gastos de alimentos y utensilios sea directamente explicable como lo pretenden hacer por el incremento en ese rubro en la Secretaría de Seguridad Pública, si revisamos los montos encontramos que en la Secretaría de Seguridad Pública ciertamente si está la diferencia de lo que se gastó el año pasado a ésta, que son dos millones y medio de pesos, pero la pregunta queda en el aire y es ¿Dónde están los esfuerzos de reducción de gastos? Y ¿Dónde están los esfuerzos de racionalidad? Si seguimos hablando que todas las demás Dependencias gastaron los cinco millones de los que estábamos hablando el año pasado.

La **C. Presidenta Municipal** dice: bien ¿Alguien más?

Señor Secretario, si no hay ninguna otra intervención, le pido proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Señores Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen y desde luego registrando las intervenciones que ya se hicieron, les pido, reitero, se sirvan manifestarlo levantando la mano, dieciséis votos por la afirmativa.

Quienes estén en contra, igualmente les solicito se sirvan manifestarlo levantando la mano, cuatro votos.

Por Mayoría de votos se APRUEBA el Dictamen.

PUNTO CINCO

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto V del Orden del Día, es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la contratación del Auditor Externo, para que efectúe la revisión integral de

los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento por el Ejercicio Fiscal 2010, comprendiendo además el período del primero de enero al catorce de febrero del Ejercicio Fiscal 2011.

Por lo tanto, solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 46, 78 FRACCIÓN IV, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II Y 169 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES V Y VI, 3, 14 FRACCIÓN XIV Y 24 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL DESPACHO DEL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO DAVID NIETO MARTÍNEZ, COMO AUDITOR EXTERNO PARA QUE EFECTÚE LA REVISIÓN INTEGRAL DE LOS CAUDALES PÚBLICOS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2010, COMPRENDIENDO ADEMÁS EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL CATORCE DE FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2011, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 46 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 3 y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal señalan que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que

organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Contralor municipal se encuentra solicitar al Ayuntamiento que contrate al auditor externo en los términos de esta Ley, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 169 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el artículo 3 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Honorable Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión, encargada de revisar, sin excepción, la cuenta pública; el manejo, la custodia y la aplicación de los fondos y recursos de los Poderes del Estado, a través de la cuenta pública estatal, y de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, a través de sus respectivas cuentas públicas; verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en las Leyes de Ingresos y Egresos de los Estado y las Leyes y Presupuestos de Egresos de los Municipios, y los planes y programas establecidos, en cuanto a la aplicación de recursos públicos; así como las que le confiere la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables al Estado.
- VIII. Que, en términos de los artículos 2 fracción V y 24 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, son sujetos de revisión por parte de dicho Órgano los Ayuntamientos; teniendo por objeto dicha revisión determinar si los programas y su ejecución se ajusta a los términos y montos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla; el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables; y el resultado de la gestión financiera de los sujetos de revisión, entre otros.
- IX. Que, de acuerdo a los artículos 2 fracción VI y 14 fracción XIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y al Apartado III denominado "*Condiciones de Contratación*", punto 23 de los Lineamientos para Examinar Cuentas de las Haciendas Públicas de los Sujetos de Revisión por Auditores Externos 2010, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, dentro de los sujetos de revisión obligados a dictaminarse se encuentra el Municipio de Puebla.
- X. Que, de acuerdo al punto 5 del Apartado III denominado "*Condiciones de Contratación*", de los Lineamientos para Examinar Cuentas de las Haciendas Públicas de los Sujetos de Revisión por Auditores Externos 2010, emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de

Puebla, la fecha límite para presentar el contrato del Auditor Externo autorizado por el Cabildo, en los casos de los Ayuntamientos para el Ejercicio 2010 y el periodo comprendido del primero al catorce de febrero de 2011 es el 26 de febrero del año en curso.

- XI. Que, para cumplir lo que manda la Ley Orgánica Municipal, así como la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla en el sentido de que el Auditor Externo que dictamine los caudales públicos de los Ayuntamientos, debe ser Contador Público Certificado y registrado en el Padrón de Auditores del Órgano de Fiscalización, y en virtud de que los que se encuentran certificados fueron analizados por dicho Órgano en su experiencia profesional, capacidad técnica y económica, se propone al Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ.
- XII. Que, el Honorable Cabildo en Sesión Ordinaria y Extraordinaria de fechas doce de marzo de dos mil ocho y veinticinco de febrero de dos mil nueve, respectivamente, aprobó la contratación del Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ, para la prestación del servicio en auditoría externa, con el objeto de que efectuara la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento para los Ejercicios Fiscales 2008 y 2009, respectivamente, y dictaminar las cuentas públicas de dicho periodos; por lo que para efecto de dar continuidad al análisis de las cifras al cierre del Ejercicio 2010 que comprenderá además el periodo del primero de enero al catorce de febrero del Ejercicio Fiscal 2011, se propone la contratación del Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ.

Aunado a lo anterior el Despacho de referencia ha ejercido sus actividades en el periodo antes mencionado observado en todo momento los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tales como: economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

- XIII. Que, no obstante la crisis económica que se está viviendo a nivel mundial, el Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTINEZ, incrementó sus honorarios en 10% respecto a dos mil nueve y agregando los cuarenta y cinco días adicionales que comprenden del primero de enero al catorce de febrero del dos mil once, tomando en consideración que para el Ejercicio Fiscal 2009 sus honorarios no sufrieron incremento con respecto al 2008 y que la inflación al cierre de ese año fue de 6.53% y para 2009 de 3.57% anual, y no está considerando en los honorarios del Ejercicio 2010 y el periodo de cuarenta y cinco días de 2011 proyección alguna de inflación de dichos periodos, presentando la propuesta de \$3'323,571.43 (Tres millones, trescientos veintitrés mil, quinientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado menos la retención del Impuesto Sobre la Renta.

Honorarios por diez meses y medio en el Ejercicio 2008	\$2'350,000.00
Honorarios que corresponden por cuarenta y cinco días	\$ 335,714.29
Honorarios para el Ejercicio 2009	\$2'685,714.29
Propuesta de honorarios para los Ejercicios 2010 y 2011	\$3'323,541.43
Honorarios para el Ejercicio 2010	\$2'954,285.72
Honorarios que corresponden por cuarenta y cinco días de 2011	\$ 369,285.71

Lo anterior se apoya también en el análisis de las propuestas que se recibieron por parte de otras firmas de auditores externos que se encuentran en la relación de Auditores Externos Certificados con que cuenta el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla para el Ejercicio 2010, buscando siempre la mejor opción en cuanto a precio, calidad del servicio, experiencia y seriedad en el manejo del tema. En este sentido se detallan los elementos antes mencionados en la siguiente:

PROPUESTA DE AUDITORES EXTERNOS

DESPACHO	CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y LINEAMIENTOS DEL ORFIS	REGISTRO ANTE EL ORFIS	DISCRECIONALIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA (MÁS I.V.A.)
C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ	Si	Si	Si	\$3'323,571.42
C.P.C. JOSÉ MARCELINO ANTONIO TECUAPETLA MONTES	Si	Si	Si	\$3'700,000.00
GABRIEL MONTIEL OLMEDO Y CÍA., S.C.	Si	Si	Si	\$3'800,000.00

- XIV.** Que, el Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ presenta la mejor opción y reúne las mejores condiciones para el Ayuntamiento de Puebla no sólo por su costo económico, sino también por su amplio conocimiento que tiene en relación al comportamiento y aplicación de los recursos municipales en diferentes municipios, además de que cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, experiencia profesional probada y total confidencialidad de la información que se le proporcione.
- XV.** Que, la contratación de la auditoría externa debe ser prioritaria para esta Administración, en el sentido de que de ésta se obtendrá el resultado del ejercicio de los recursos públicos municipales, además de estar dando cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia.
- XVI.** Que, finalmente al aprobar la contratación del auditor externo, este Ayuntamiento estaría actuando en el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011 por cuanto se refiere al Eje 5 denominado "Gobernanza, Innovación y Transparencia", el cual tiene por objetivo general 5 el mejorar las capacidades institucionales del Ayuntamiento con visión prospectiva, sistemas innovadores de gestión, transparencia y certeza jurídica, así como el fortalecimiento del sistema hacendario y el establecimiento de una relación más cercana con los ciudadanos, precisando en la estrategia 20 el desarrollar una cultura de transparencia y rendición de cuentas a través de la implementación de mecanismos electrónicos y presenciales así como de diversos medios de información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esa Comisión somete a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza la contratación del Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ, como auditor externo para que efectúe la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento por el Ejercicio Fiscal 2010 que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre, comprendiendo además el periodo del primero de enero al catorce de febrero del Ejercicio Fiscal 2011 y dictamine la cuenta pública correspondiente para ser presentada al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal, Tesorero y Contralor del Ayuntamiento de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones celebren el contrato correspondiente a favor del Despacho del Contador Público Certificado DAVID NIETO MARTÍNEZ, como auditor externo, lo anterior para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE Z., 24 DE FEBRERO DE 2010.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- PRESIDENTE.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS.- DURÁN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Sí, adelante Regidor.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** refiere: perdón nada más preguntar ¿Cuánto saldrá, y bueno saber, cuánto se pagó el año pasado y ahora en este año?

La **C. Presidenta Municipal** refiere: con mucho gusto, Señor Secretario, no sé si el Dictamen, los integrantes de la Comisión de Hacienda quienes tuvieron el Dictamen.

El Regidor Alejandro Contreras.

El **C. Regidor Alejandro Contreras Durán** comenta: gracias, de las propuestas que fueron analizadas al interior de la Comisión y tal como se desprende del contenido del Dictamen en la hoja cuatro del mismo, contiene las tres propuestas, se entiende que la que se está poniendo hoy a consideración de Ustedes, por supuesto, es la más económica, pero además habrá que entender que el Contador Público Certificado que se propone durante el Ejercicio 2009, no presentó un incremento con respecto al dos mil ocho, y por lo que hace al dos mil diez y el resto de la Administración, es decir enero y los catorce días del mes de febrero, representa un incremento del diez por ciento con respecto a dos mil ocho, insisto, en dos mil nueve no hubo incremento, para ser más exacto nueve punto noventa y nueve por ciento de incremento.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien.

¿Algún otro comentario?

Señor Secretario si es tan amable por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los integrantes de este Cabildo que estén de acuerdo con el Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa y una ausencia que se suma del Regidor Pablo Montiel Solana.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el presente Dictamen.

PUNTO SEIS

La **C. Presidenta Municipal** menciona: el punto VI es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a participar y ejecutar proyectos en base al Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2010.

Por lo tanto, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN Y MARÍA BEATRIZ FUENTE VELÁSICO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 3, 92 FRACCIÓN VII, 94 , 96 FRACCIÓN V, 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A PARTICIPAR Y EJECUTAR PROYECTOS EN BASE AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 141 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que, la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el

individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.

- IV. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal señala que son facultades de Los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, señalan que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, teniendo el carácter de Comisión permanente la de Salubridad y Asistencia Pública.
- VI. Que, siendo la salud un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las condiciones para el pleno aprovechamiento de las capacidades de la comunidad, siendo fundamental el abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para las acciones de promoción de la salud incluyendo a la sociedad.
- VII. Que, México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción, en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.
- VIII. Que, en la Carta de Bangkok de la 6ª. Conferencia Internacional para la Promoción de la Salud se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud.
- IX. Que, el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil ocho, contempla en su segunda estrategia el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de las enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en las evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos naturales.
- X. Que, el Programa de Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal.
- XI. Que, el Programa de Comunidades Saludables tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.
- XII. Que, el Programa de Comunidades Saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social contribuyendo a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades de cambiar o adaptarse al medio ambiente. De igual forma no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto al diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

- XIII.** Que, los Gobiernos Municipales contribuyen a la creación de entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes de desarrollo social de manera armónica e integral en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 115 constitucional. Tomando como base de la estructura político-administrativa y del desarrollo económico y social, siendo el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.
- XIV.** Que, la Secretaría de Salud emitió el día martes veintinueve de diciembre de dos mil nueve en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, del que se deriva en su Anexo 3 la Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, dos mil diez, invitando a todos los Municipios del país, a presentar proyectos de promoción de la salud, para recibir apoyo del Programa de Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores social y privado, en el desarrollo de los proyectos que promuevan la salud en el Municipio y sus localidades.
- XV.** Que, los lineamientos de participación de la Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, dos mil diez son los siguientes:
- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el Comité Municipal de Salud, y contar con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución, seguimiento y evaluación;
 - Deberán estar orientados a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el Municipio y beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables, que habiten en localidades entre 500 a 2500 habitantes y con bajo índice de desarrollo humano;
 - No deberán estar condicionados a fines de electorales, comerciales, políticos o religiosos;
 - No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del Programa por el Municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.
 - Todo aquel Municipio que resulte beneficiario por los recursos del Programa tendrá que conformar su Comité de Contraloría Social.
- XVI.** Que, la Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, dos mil diez, establece los siguientes requisitos:
- Aval de la Jurisdicción Sanitaria;
 - Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables;
 - ***Acta de Cabildo que garantice su participación con la aportación de por lo menos del 50% del monto solicitado;***
 - Carta compromiso firmada por el coordinador del proyecto en la que se responsabiliza de su total compromiso en la organización, seguimiento y término;
 - Presentar los formatos que conforman el Expediente Técnico del Proyecto debidamente requisitados como señala las Reglas de Operación de referencia a saber: Ficha de Identificación, Problemática, Objetivos, Acciones, Cronograma de Actividades, Metas, Evaluación del Proyecto y Presupuesto.
- XVII.** Que, diversas instituciones de los tres órdenes de Gobierno serán las encargadas de determinar la viabilidad de los proyectos que se presenten en el marco de la Convocatoria que se señala en el Anexo 3 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, siendo los criterios los que se señalan a continuación:
- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;

- Los proyectos serán avalados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables, de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quién dictaminará, con carácter de irrevocable los proyectos que serán beneficiados con los recursos del programa;
- Los resultados se publicaran en la página electrónica de la Secretaría de Salud *www.salud.gob.mx* el día catorce de mayo de dos mil diez; y
- En la temática de los proyectos deberá reflejarse las funciones y servicios de la promoción de la salud:
 - Políticas públicas saludables.
 - Creación de ambientes saludables.
 - Reorientación de los servicios de salud.
 - Desarrollo de competencias en salud.
 - Fortalecimiento de la acción comunitaria.
 - Participación de la acción comunitaria y social.

XVIII. Que, para la realización de los proyectos la Convocatoria de referencia plantea un financiamiento el siguiente esquema: el apoyo asignado a cada proyecto elegido será **hasta** del 50% del costo total, con un tope máximo de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. *El Municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, que deberá ser igual o mayor a la solicitada.*

En el caso de los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

XIX. Que, los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables, dos mil diez, estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al Presidente Municipal, nombrar al Responsable Municipal de Salud el cual deberá formar parte del Ayuntamiento y al Coordinador del proyecto quién será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el Ayuntamiento.
- **Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el Municipio.**
- Entregar la carta compromiso del Coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el Presidente Municipal.
- Diseñar el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución.
- Presentar trimestralmente ante la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y, a través de ésta, ante el Comité Estatal de Comunidades Saludables, un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa de Comunidades Saludables.
- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio Municipio, gestionarse ante el Gobierno Estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la Jurisdicción Sanitaria.

- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto, con base a los lineamientos establecidos por la función pública.

XX. Que, la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública, tomando como base las Reglas de Operación e indicadores de Gestión y Evaluación del Programa “Comunidades Saludables” señaladas en el considerando XIV, tuvo a bien presentar en mesa de trabajo del día diecisiete de febrero del año en curso, en el Orden del Día, la propuesta para participar en la Convocatoria de dicho Programa para el año dos mil diez, aprobándose por Unanimidad la participación del Municipio de Puebla en la presentación de los siguientes proyectos:

- 1.- Primer proyecto denominado *“Tenencia Responsable de la Población Canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de la Resurrección”*.
- 2.- Segundo proyecto denominado *“Prevención y atención de sobrepeso y obesidad en la localidad de Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán”*.

XXI. Que, la toma de decisiones de los servidores públicos debe ser apegada a criterios importantes en el ámbito de lo público, tales como imparcialidad, honestidad, eficiencia, rapidez y con la convicción de no hacer mal uso de los recursos públicos, esforzándose por garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos públicos, por ello la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública considera importante que se conozcan los alcances y justificaciones de los proyectos señalados en el considerando anterior, ya que reflejan las necesidades del Municipio de Puebla, en materia de Salud Municipal, insertando para tal efecto la ficha técnica de cada proyecto:

- 1.- Primer proyecto denominado *“Tenencia Responsable de la Población Canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de la Resurrección”*.

Nombre del proyecto:	<i>Tenencia Responsable de la Población Canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de la Resurrección.</i>
Monto que aportará el municipio:	\$400,000.00 (Cuatrocientos Mil pesos cero centavos).
Partida presupuestal:	Capítulo 4000, Partida 40,100 de Ayuda a los sectores social, privado y público, y de los Capítulos 20101 20303, 20302, 20303, 20310, 20403, 20404, 20501, 50102 50103, 50107, 50114 y 61230 , Partida 09031401 del Departamento de Protección y Control Animal de la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Monto a solicitar por Comunidades Saludables:	\$300,000.00 (Trescientos Mil pesos cero centavos).
Nombre del responsable:	Lic. Blanca Alcalá Ruíz.
Cargo del responsable:	Presidenta Municipal de Puebla.
Nombre del responsable legal	Lic. Javier Ramírez Carranza.
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal de Puebla.
Nombre del coordinador del proyecto :	MVZ. Netzahualcōyotl Muñoz Almaguer.
Cargo del coordinador del proyecto:	Jefe del Departamento de Protección y Control Animal
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Ma. Eugenia Mena Sánchez.
Justificación:	El viernes 27 de enero del año corriente, la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de Puebla y el Comité Municipal de Salud llevaron a cabo el <i>Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal</i> , en el que participaron los Presidentes de las Juntas Auxiliares, Regidores de Salud y diferentes miembros de los Comités Locales de Promoción de la Salud, contando también con la participación de distintas instituciones. El objetivo alcanzado en este taller fue establecer las prioridades para la atención e identificación de alternativas de solución de los problemas y necesidades en materia de salud, existentes en el Municipio de Puebla.

	Habiendo detectado que uno de los principales problemas de salud en el municipio es el exceso de población canina, los asistentes señalaron que las Juntas Auxiliares colindantes con otros municipios y estados y que tienen a las localidades más marginadas, son las que presentan el problema mayor. De ahí que las localidades de Tlilostoc y Nochebuena de la Junta Auxiliar de la Resurrección fueron las que se eligieron para llevar a cabo el presente proyecto. Como parte del taller, se realizó una visita, a ambas localidades observando que en aproximadamente 20 manzanas se cuantificaron 52 canes sueltos; aunque en su mayoría tienen dueño, los animales cuentan con fácil acceso a las calles por no existir bardas ni enrejados o mallas en las casas debido a que la población tiene un alto nivel de marginación. En consecuencia, la población tampoco tiene conciencia ni educación suficiente para una tenencia responsable de animales, por ello que es de suma importancia que ésta sea educada y se le motive a participar e involucrarse en la atención a dicho problema. Los perros callejeros significan un aumento en los riesgos a la salud, como lo son las enfermedades transmisibles por éstos, como la rabia, la hepatitis y diversas parasitosis entre otras. Hay que agregar los riesgos a la seguridad de los habitantes, es decir las agresiones físicas, que además representan costos debido a que el método de control actual es a través de la captura de canes, posteriormente sacrificándolos. Asimismo, la contaminación de las calles y las aguas por las heces fecales ocasiona la transmisión de enfermedades gastrointestinales.
Actividades:	Capacitar al personal involucrado en el proyecto, para una correcta coordinación y atención de la población. Diseñar y difundir información en las localidades sobre el programa. Efectuar un censo canino de ambas localidades. Realizar talleres para la comunidad para orientar acerca de los beneficios de la tenencia responsable de animales, incluidas la vacunación y la esterilización, en la salud de la población. Realizar campañas de esterilización canina móvil y gratuita. Reducir espacios que motiven la existencia de la población canina callejera. (montoneras de basura, tiraderos, rastros clandestinos). Fomentar en la población la denuncia de las personas que no lleven a cabo una tenencia responsable de animales. Fomentar en la población la donación de animales ya no deseados y el no abandono en lugares públicos.
Beneficiados:	2949 Personas. Tlilostoc y Nochebuena pertenecientes a la Junta Auxiliar de la Resurrección.
Dependencias que participan:	Centro de Salud La Resurrección, Jurisdicción Sanitaria No. 6, Universidades participantes, Departamento de Protección y Control Animal, Juzgados Calificadores.

2.- Segundo proyecto denominado “Prevención y atención de sobrepeso y obesidad en la localidad de Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán”.

Nombre del proyecto:	“Prevención y atención de sobrepeso y obesidad en la localidad de Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán”.
Monto que aportará el municipio:	\$345,000.00 (Trescientos Cuarenta y Cinco Mil pesos cero centavos).
Partida presupuestal de la que emana :	Capítulo 4000, Partida 40,100 de Ayuda a los sectores social, privado y público; Capítulo 2000 y 3000 partida 14-01-19-01-40208-0050-10108 de Programa Salud en Movimiento.
Monto a solicitar por Comunidades Saludables:	\$250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil pesos, cero centavos).
Nombre del responsable:	Lic. Blanca Alcalá Ruíz
Cargo del responsable:	Presidenta Municipal
Nombre del responsable legal:	Mtro. Javier Ramírez Carranza
Cargo del responsable legal:	Tesorero
Nombre del coordinador del proyecto:	Elizabeth García Aldama
Cargo del coordinador del proyecto:	Asistente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública.
Justificación:	En el Municipio de Puebla, al igual que en el resto del país, la principal causa de mortalidad es la <i>Diabetes mellitus</i> seguida por las enfermedades del corazón, mientras que la <i>hipertensión arterial</i> figura entre las principales causas de morbilidad (SSA, 2008). Las enfermedades crónicas degenerativas ocasionan daños a la salud que van desde leves a severos. Estos últimos cada vez más representan altos costos tanto para las instituciones de salud, como para la población que no es derechohabiente, mermando significativamente su economía familiar y deteriorando su calidad de vida. Asimismo, es cada vez más frecuente encontrar estos padecimientos en población cada vez más joven, por lo que se vuelve indispensable tomar acciones preventivas creativas y de impacto que logren orientar suficientemente a la población para corregir estilos de vida y hábitos alimentarios poco saludables. El viernes 27 de enero del año corriente, la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública del H. Ayuntamiento de

	Puebla y el Comité Municipal de Salud llevaron a cabo el <i>Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal</i> , en el que participaron los Presidentes de las Juntas Auxiliares, Regidores de Salud y diferentes miembros de los Comités Locales de
	Promoción de la Salud, contando también con la participación de distintas instituciones. El objetivo alcanzado en este taller fue establecer las prioridades para la atención e identificación de alternativas de solución de los problemas y necesidades en materia de salud, existentes en el Municipio de Puebla. En Santa Catarina, comunidad perteneciente a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, según valoraciones del estado nutricional realizadas por el Centro de Salud, se detectó que la población padece de obesidad y sobrepeso debido a que las mujeres en su mayoría se dedican a prestar sus servicios como trabajadoras domésticas y los hombres tienen como actividad primordial el oficio de construcción, sumado a esto la economía y el bajo nivel de marginación de la zona, y la ignorancia de la implementación de una dieta balanceada, hace imposible una alimentación idónea, provocando que las familias consuman dentro de su dieta una cantidad excesiva de almidones e hidratos de carbono debido al consumo de comida rápida, alimentos "chatarra", y refrescos. Es de suma importancia que la población sea educada para lograr que aprenda a alimentarse correctamente, generando la conciencia de consumir una adecuada alimentación que implica una mejor salud, al mismo tiempo que generar buenos hábitos alimentarios en la familia y especialmente a los hijos.
Actividades generales:	Realizar un diagnóstico inicial de sobrepeso y obesidad en la población y de los menús del desayunador escolar de la Primaria 20 de Noviembre en la localidad de Santa Catarina. Determinar los espacios y los temas prioritarios para la realización de los talleres de orientación alimentaria, cocina saludable, economía familiar y las sesiones de actividad física. Diseñar, organizar y llevar a cabo talleres de orientación alimentaria, preparación de alimentos, economía familiar y sesiones de actividad física. Diseñar material visual informativo y folletos de prevención y cuidados de obesidad y enfermedades crónicas degenerativas. Lograr el diseño de menús familiares con las características de la dieta correcta y de bajo costo para cada una de las asistentes a los talleres. Diseñar menús con las características de la dieta correcta en la cooperativa escolar, de acuerdo al presupuesto destinado al desayunador. Tomar acciones para la prohibición de la venta de alimentos chatarra en las inmediaciones de la escuela Primaria 20 de Noviembre. Realizar una evaluación final de sobrepeso y obesidad en la población de Santa Catarina y del desayunador escolar de la Primaria 20 de Noviembre de la localidad.
Beneficiados:	2885 personas. Santa Catarina perteneciente a la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan.
Dependencias que participan:	Centro de Salud San Francisco Totimehuacan, Centro de Salud de Santa Catarina, universidades participantes.

XXII. Que, el Honorable Ayuntamiento en términos de lo señalado en los considerandos XVIII y XXI del presente Dictamen aportará las siguientes cantidades:

- 1.- Primer proyecto denominado "*Tenencia Responsable de la Población Canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de la Resurrección*" la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil pesos cero centavos); cantidad que se tomarán del Capítulo 4000, Partida 40,100 de Ayuda a los Sectores Social, Privado y Público del Presupuesto de Egresos, de la Secretaría de Desarrollo Social; \$120,000.00 (Ciento Veinte Mil pesos cero centavos); cantidad que se tomará de los Capítulos 20101 20303, 20302, 20303, 20310, 20403, 20404, 20501, 50102 50103, 50107, 50114 y 61230, Partida 09031401 del Departamento de Protección y Control Animal de la Agencia de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable; para el Ejercicio Fiscal 2010.
- 2.- Segundo proyecto denominado "*Prevención y atención de sobrepeso y obesidad en la localidad de Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán*" la cantidad de \$220,000.00 (Doscientos Veinte Mil pesos, cero centavos), cantidad que se tomarán del Capítulo 4000,

Partida 40,100 de Ayuda a los Sectores Social, Privado y Público, de la Secretaría de Desarrollo Social, y la cantidad de \$125,000.00 (Ciento Veinticinco Mil pesos, cero centavos), cantidad que se tomarán de las Capítulos 2000 y 3000, Partida 14-01-19-01-40208-0050-10108 de Salud en Movimiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

XXIII. Que, el Municipio presentara los proyectos conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal 2010, por lo que se establecen como responsables de los mismos a los siguientes funcionarios:

1).- Primer proyecto denominado *“Control de la población canina de Nochebuena y Tlilostoc, de la Junta Auxiliar de la Resurrección”*.

Nombre del responsable:	Lic. Blanca Ma. del Socorro Alcalá Ruiz
Cargo del responsable:	Presidenta Municipal de Puebla
Nombre del responsable legal	Mtro. Javier Ramírez Carranza
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal de Puebla
Nombre del coordinador del proyecto :	MVZ. Netzahualcóyotl Muñoz Almaguer
Cargo del coordinador del proyecto:	Jefe del Departamento de Protección y Control Animal
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Ma. Eugenia Mena Sánchez

2).- Segundo proyecto denominado *“Prevención y atención de sobrepeso y obesidad en la localidad de Santa Catarina, de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán”*.

Nombre del responsable:	Lic. Blanca Ma. del Socorro Alcalá Ruiz
Cargo del responsable:	Presidenta Municipal de Puebla
Nombre del responsable legal	Mtro. Javier Ramírez Carranza
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal de Puebla.
Nombre del Coordinador del proyecto:	Elizabeth García Aldama
Cargo del Coordinador del proyecto:	Asistente de la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública.
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Ma. Eugenia Mena Sánchez.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza que el municipio de Puebla participe en la convocatoria del Programa de Comunidades Saludables, dos mil diez, con los Proyectos señalados en los considerandos XX, XXI y XXII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la aportación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por las cantidades, capítulos y partidas presupuestadas para cada proyecto, señaladas en el considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se aprueba como responsables de los proyectos a las personas señaladas en el considerando XXIII del presente Dictamen.

CUARTO. El Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dará continuidad a la ejecución de los proyectos, resulte o no beneficiado con el recurso federal del Programa de Comunidades Saludables, dos mil diez.

QUINTO. Se instruye a los Titulares de las Áreas involucradas para que ejerciten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Dictamen.

SEXTO. Se instruye a la Comisión de Salubridad y Asistencia Pública a fin de informar al Cabildo, el avance de las acciones que se emprendan para la obtención de las aportaciones del Gobierno Federal en el Programa Comunidades Saludables, dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE Z.; 17 DE FEBRERO DE 2010.- INTEGRANTES DE LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- PRESIDENTA.- REG. MARÍA DEL ROSIO GARCÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIA.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELÁSICO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, le pido se sirva manifestarlo.

Señor Secretario, le pido entonces, proceda a tomar la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a las Señoras Regidoras y Regidores, que estén de acuerdo en los términos del Dictamen ya leído, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa, una ausencia que se suma del Regidor Pablo Montiel.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el presente Dictamen.

La **C. Presidenta Municipal** señala: solicito al Secretario continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** contesta: Presidenta le informo que se ha cumplido con el Orden del Día.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: Compañeras y Compañeros Regidores, en

términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil diez.

Muchas gracias.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ